



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. F.º 541 - IV - Expte. 7264
Mat. F.º 401 - F.º 542
M.T.Z. - S.S. - D.R. SANTA FE

Ref. EXPTE. EX-2023-80218656- -APN-ATSF#MT

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, comparecen ante la Oficina de Relaciones Laborales de la Agencia Territorial Santa Fe del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**, sito en calle San Martín N° 2533 1er Piso Segunda escalera de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ante el responsable de la misma, Dr. Mariano MACIEL, en representación de la **ASOCIACION DE PRENSA SANTA FE** el Sr. PABLO DIEGO JIMÉNEZ, DNI N° 20.598.664 en su carácter de Secretario General, ALEJANDRO BENITO, DNI 23.405.147; ALEJANDRO LUIS BRITTOS, DNI N° 18.138.270; ELIANA SÁNCHEZ, DNI 39,631,158 todos ellos paritarios y **LOS DELEGADOS DE PERSONAL** MARCELO STODOLA, DNI 24.475.861; LUIS RODRIGO, DNI 18.108.322; GUILLERMO DI SALVATORE, DNI 14.397.162 y MARIANO CASANELLO, DNI 24.475.513. En representación de **RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A. LT10** el Sr. JULIO SCHNEIDER, DNI 12.051.365, en su carácter de presidente del directorio. En representación del **DIARIO EL LITORAL S.R.L.** en carácter de apoderada, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158. En representación de **CABLE Y DIARIO S.A.** en carácter de apoderada, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158. En representación de **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Srta. ORTIZ ANABELA, DNI 25.324.079, apoderada. En representación de **AIRE DIGITAL S.A.** y de **AIRE S.R.L.**, el Dr. FRANCISCO IPPÓLITO, DNI 32.059.3311. En representación de **MULTIportal MEDIOS S.A.**, la Srta. CARINA DANIELA GIRARD, DNI 25.307.848, en su carácter de apoderada.

Abierto el acto, en virtud de la voluntad de las partes de promover y tornar más eficaz la negociación colectiva y paritaria de la actividad de los trabajadores de prensa del ámbito de competencia territorial de la APSF, según CCT 541/08 y CCT 184/75, se ha arribado al presente acuerdo que determina los incrementos para un **SEGUNDO TRAMO** del período paritario 2023/2024, respecto de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2023:

(Vertical list of signatures on the left margin)

(Horizontal list of signatures at the bottom)




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


"1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542
M.T.E.yS.S. - D:R. SANTA FE


de abril de 2023 y actualizados según lo acordado en la Cláusula de Revisión. A tal fin se acompañan en Anexo las escalas referidas.




6.- Las partes establecen que pese al carácter no remunerativo transitorio que se le atribuye a los incrementos aquí acordados no se efectuarán sobre dichos importes ningún tipo de descuentos a excepción de la cuota sindical y obra social, no obstante lo cual se computarán para el cálculo de aguinaldos, francos y feriados, horas extras, licencias ordinarias y especiales e indemnizaciones.




7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y mientras el incremento mantenga su carácter no remunerativo transitorio, las empresas lo liquidarán en el recibo de sueldo bajo el concepto "**APSF-Acuerdo Paritario SEGUNDO TRAMO 2023/2024**".



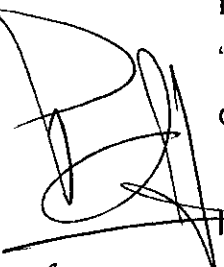
8.- Las partes acuerdan además el pago de un **BONO NO REMUNERATIVO POR ÚNICA VEZ** de \$ 18.000 que se pagará en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000 cada una, a abonarse junto con los haberes de los meses de agosto a octubre de 2023, respectivamente.



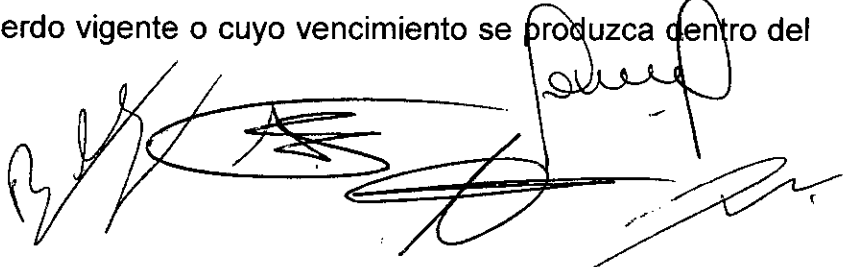
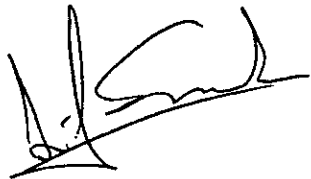
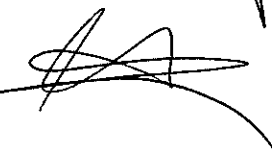
9.- Se establece para los meses de AGOSTO y SETIEMBRE de 2023 un piso de incremento salarial no menor a \$ 30.000. Es decir que ningún trabajador podrá percibir menos de esa suma en los meses indicados.



10.- Las asignaciones no remunerativas establecidas por el DNU 438/2023 para los meses de agosto y septiembre se absorberán hasta su concurrencia con los incrementos de salarios acordados en el presente acuerdo colectivo correspondiente al **SEGUNDO TRAMO** paritario, para cada uno de los meses mencionados anteriormente. A tales efectos, las empresas podrán reflejar en los recibos de haberes de los meses de agosto y septiembre de 2023 el pago de la asignación de \$30.000 y la absorción de la misma mediante el correspondiente débito bajo el concepto "Absorción DNU 438/23". Dada la fecha de firma de este acuerdo, el retroactivo correspondiente al mes de agosto se abonará hasta el 15 de setiembre de 2023.



11.- Para el caso de que alguno de los firmantes tuviere al momento de la firma del presente un acuerdo vigente o cuyo vencimiento se produzca dentro del





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MARTINO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
C.P. 585 - T.P. IV - Expte. 7264
M.T.E.yS.S. - D.R. SANTA FE

plazo estipulado en el artículo 2º, se acuerda que a la aplicación del presente se hará efectiva a partir del mes siguiente al vencimiento de aquél.

12.- El incremento aquí pactado absorberá hasta su concurrencia las mejoras voluntarias que las empresas hubieren otorgado a cuenta del presente y en tanto los mismos no se encuentren sujetos a contraprestación alguna.

13.- Las partes convienen en volver a reunirse el próximo 31 de octubre de 2023 con el fin de continuar el tratamiento salarial del presente período paritario.

14.- La representación de la Asociación de Prensa de Santa Fe manifiesta y reitera que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y la legislación vigente, se establece un aporte solidario gremial del básico de los trabajadores, por gestiones realizadas y concertación de acuerdos colectivos, con destino al financiamiento de actividades de acción social, conformación y capacitación de equipos técnicos para la negociación colectiva, y fortalecimiento de las políticas fijadas por la entidad sindical. Los fondos serán administrados según lo establecen los estatutos sociales y las resoluciones de los cuerpos orgánicos. El aporte solidario gremial tiene vigencia desde el 1º de MAYO de 2023 y es del 1,5% del sueldo total de los trabajadores no afiliados a la APSF y del 0,5% del básico para los trabajadores afiliados a la APSF. Al finalizar la discusión paritaria anual, el próximo 31 de ABRIL de 2024, caducará el aporte gremial referido.

15.- Las empresas empleadoras deberán retener los porcentajes definidos en el precitado artículo, de la liquidación mensual de haberes del personal, y depositarlos dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Asociación de Prensa de Santa Fe, del Banco de Santa Fe N° 23155/07, Sucursal 505 de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la Entidad Sindical a tal efecto. Para obtener dichas boletas, las empresas deberán realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional www.pagodeaportesapsf.org.ar.

16.- Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo a la autoridad administrativa. No obstante, la representación empresaria asume el compromiso de dar cumplimiento al mismo en los plazos acordados.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

No siendo para más se da por terminado el acto, siendo las 12:35 hs. firmando los comparecientes por ante los suscriptos, quienes certifican, con entrega de copia de la presente.

WABECLA ORTIZ
CAPITAL HUMANO
F.I.E.COM. ARGENTINA S.A.

PABLO JIMENEZ

ANTONIO LOZANO

Eliana Sanchez Isame

ESTEBAN VAZQUEZ

Hezzer Benit

LUIS RODRIGO

Alejandro Britos

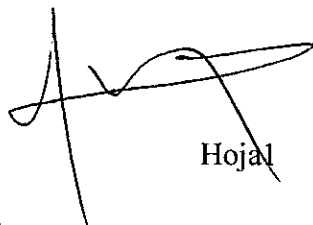
Daniel Carrizola


GERARDO CARRERA

Hippolito

Julio Schneider

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7284
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542
M.T.E.V.S.S. - D.R. SANTA FE


Hojal



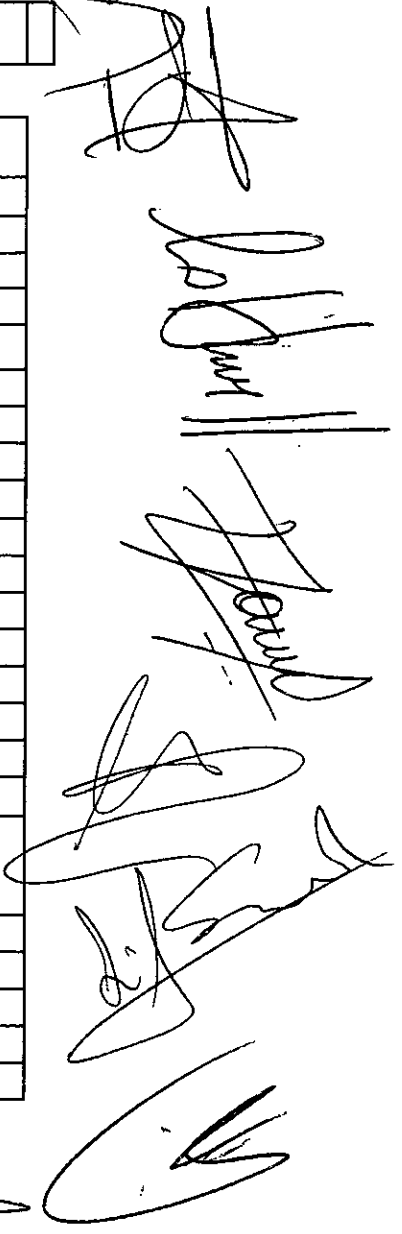


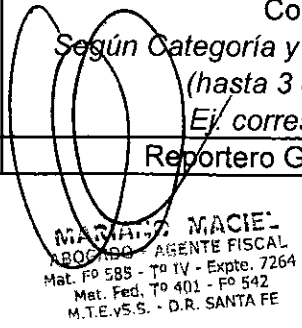
ANEXO A

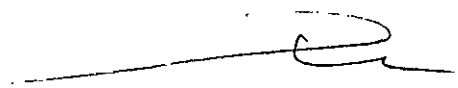
Medios Gráficos

Escalafón	Gráfica. Redacción
1	Aspirante
2	Reportero
3	Mecanógrafo
4	Corrector Ortográfico
5	Archivero
6	Traductor
7	Cablero
8	Reportero Gráfico
9	Cronista
10	Laboratorista
11	Letrista
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista
13	Cronista Especializado / Calificado
14	Corrector de Estilo
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas
16	Diagramador
17	Redactor
18	Corresponsal: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. Ej: corresponsal redactor:
19	Corresponsal Ocasional: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. (hasta 3 días por semana) por pieza. Ej: corresponsal Ocasional redactor:
20	Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado

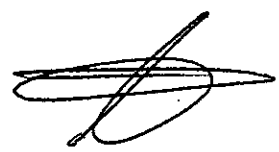
ABRIL 2023	ABRIL 2023
ESCALA A	ESCALA B
BÁSICOS	BÁSICOS
96.271	90.814
105.631	99.622
106.553	100.489
109.403	103.176
110.911	104.592
110.297	104.014
111.219	104.880
113.109	106.657
113.109	106.657
116.723	110.059
118.110	111.363
118.110	111.363
121.193	114.264
125.561	118.374
126.595	119.348
128.830	121.449
129.902	122.439
129.902	122.440
6.583	6.193
129.902	122.440




MARIANO MACIEL
 ABOGADO AGENTE FISCAL
 Mat. Pº 585 - Tº IV - Expte. 7264
 Mat. Fed. Tº 401 - Pº 542
 M.T.E.V.S. - D.R. SANTA FE









21	Infografista
22	Redactor Calificado / Especializado
23	Encargado o Jefe de Sección (A) a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores
24	Editorialista
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias
26	Secretario Redacción
27	Sec. Gral. de Redacción
28	Jefe de Redacción y Subdirector
29	Director

Escalafón	Administración
1	Cadete
2	Ayudante
3	Administrativo c) Dactilógrafo d) Receptor de Avisos e) Facturador de Avisos f) Auxiliar de Tesorería g) Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones
4	Telefonista a) Recepcionista
5	Administrativo Especializado - Auxiliar Primero a) Secretario/a b) Cobrador y/o Gestor de Cobranzas c) Operador de Sistemas de Contabilidad d) Creativo de Publicidad e) Liquidador de Sueldos y Jornales f) Empleados de la Sección Cuentas Corrientes

136.154	128.341
139.784	131.756
152.521	143.739
168.521	158.795
183.279	172.680
201.168	189.510
221.513	208.654
244.295	230.086
96.270	90.813
105.632	99.622
112.209	105.811
116.781	110.114
119.181	112.370

MARIANO MACIEL
 ABOGADO AGENTE FISCAL
 Mat. Nº 985 To IV Expte. 7264
 Mat. Fed. To 4º Expte. 512
 M.T.E.V.S. - D. K. L. O. N. I. A. F. E.

6	Subjefe de Sección a) Cajero/a
7	Jefe de Sección a) Relaciones Públicas b) Capataz de Taller de Impresión
8	Jefe de Departamento a) Jefe de Taller de Impresión
9	Jefe de Personal - Subcontador
10	Contador - Subadministrador o Subgerente
11	Administrador o Gerente

Escalafón	Expedición. Circulación. Distribución
1	Tareas generales
2	Ayudante y/o Peón General de Expedición
3	Auxiliar u Operario de Expedición
4	Auxiliar Primero u Operario Primero
5	Auxiliar Especializado o Principal, Chofer
6	Auxiliar Calificado
7	Subencargado, Supervisor Primero, Subcapataz
8	Encargado Capataz, Jefe de Sección o Mayordomo
9	Supervisor General
10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición

Escalafón	Intendencia y Servicios Generales
1	Personal de Limpieza
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza a) Motociclista, Mensajero, Albañil, Pintor, Jardinero, Carpintero
4	Auxiliar u Operador Calificado de Intendencia a) Chofer

126.594	119.347
136.475	128.642
152.521	143.739
183.280	172.680
201.166	189.509
244.292	230.093
96.270	90.813
105.631	99.621
108.425	102.251
112.187	105.790
115.093	108.524
118.110	111.364
124.462	117.339
136.473	128.640
152.522	143.740
168.522	158.794
96.270	90.813
105.632	99.622
108.434	102.259
114.104	107.594

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Mariano Maciel' and several other illegible signatures.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page, including a large signature that appears to be 'Mariano Maciel' and several other illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right of the page, appearing to be 'Mariano Maciel'.

<i>b) Operador de Máquinas de Mediana Complejidad</i>	
5	Personal Especializado
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz
7	Capataz General
8	Intendente

Escalafón	Secciones técnicas
1	Auxiliar
2	Auxiliar Primero
3	Auxiliar Calificado/Técnico Electrónico
4	Auxiliar Especializado
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno
6	Jefe de Sección y/o Turno
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento

	120.186	113.318
	125.561	118.374
	136.475	128.642
	152.522	143.740
	105.631	99.622
	110.297	104.014
	115.093	108.526
	120.188	113.319
	125.561	118.374
	136.473	128.642
	152.522	143.740
	ABRIL 2023	ABRIL 2023
	1.131	1.067
	7.675	7.235
	6.127	5.776

Antigüedad: 1% s/salario Cronista por año trabajado
Asignación Título Universitario:
Asignación Título Terciario:

MARIANO MACIEL
 ABOGADO - AGENTE FISCAL
 Mat. Nº 583 - Tº IV - Expte. 7264
 Mat. Fed. Tº 401 - Tº 342
 M.T.E.V.S.S. - D.R. SANTA FE

[Handwritten signatures and notes]

Eliona Sanchez Isome

PABLO JIMENEZ

DEVALUADA

ALBERTO BRIDES

LUIS RODRIGUEZ

ALBERTO BRIDES

ANEXO B

Categorías

Aspirante
 Reportero
 Cronista
Redactor-Lector
 Jefe de Noticias
 Secret. Redacción

ESCALA RADIAL CONFOR. ABRIL 2023

Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
86.184	89.342	92.499	95.657
93.221	96.731	100.241	103.751
98.833	102.624	106.414	110.204
111.447	115.868	120.289	124.711
136.709	142.393	148.077	153.761
151.488	157.911	164.334	170.757

Título Universitario

Aspirante
 Reportero
 Cronista
Redactor / Lector
 Jefe de Noticias
 Secret. Redacción

Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
5.171	5.360	5.550	5.739
5.593	5.804	6.014	6.225
5.930	6.157	6.385	6.612
6.687	6.952	7.217	7.483
8.203	8.544	8.885	9.226
9.089	9.475	9.860	10.245

Título Terciario

Aspirante
 Reportero
 Cronista
Redactor / Lector
 Jefe de Noticias
 Secret. Redacción

Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
3.447	3.574	3.700	3.826
3.729	3.869	4.010	4.150
3.953	4.105	4.257	4.408
4.458	4.635	4.812	4.988
5.468	5.696	5.923	6.150
6.060	6.316	6.573	6.830

Antigüedad

Aspirante
 Reportero
 Cronista

Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
1.724	1.787	1.850	1.913
1.864	1.935	2.005	2.075
1.977	2.052	2.128	2.204

MARIANO MACIEL
 ABOGADO - ASISTENTE FISCAL
 Matr. Pº 583 - IV - Expte. 7264
 Matr. Fed. Tº 401 - Pº 542
 M.T.E.yS.S. - D.R. SANTA FE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Redactor / Lector
Jefe de Noticias
Secret. Redacción

2.229	2.317	2.406	2.494
2.734	2.848	2.962	3.075
3.030	3.158	3.287	3.415

Criterios geográficos para el cumplimiento de las escalas

- Escala A Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de MÁS de 65.000 habit.
- Escala B Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 65.000 habit.
- Escala C Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 15.000 habit.
- Escala D Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 10.000 habit.

Adriana Letensi

Galvan

Roberto Padro

PASLO JIMENEZ

CASTAÑO

[Signature]

[Signature]

Evana Sanchez Isone

[Signature]

GIRARD CARRENA

Aljando Brites

Alejandro Benito

Julio Schneider

Uis Poprioso

MARIANO MACIEL
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542
M.T.E.y.S.S. - D.R. SANTA FE